



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.089 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 29 de Diciembre suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Katerine Marion Gonzalez Escaff.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 29 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **KATERINE MARION GONZALEZ ESCAFF**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en Población para que cumpla las funciones de: **TECNICO EN PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR DE ZAPALLAR**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar de Zapallar**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2°** El presente contrato comenzará a regir desde el **1° de Enero del año 2012** y tendrá carácter de indefinido, y podrá ponérsele término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. La Jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Jardín Infantil Estrellita de Mar, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 286.348.-** (Doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos).
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos JUNJI 2012 / DA 5089.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

